

Proyecto de ley

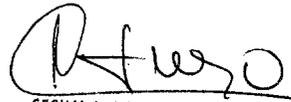


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Modificase el Artículo 30, Inciso a), última parte, de la Ley Federal de Tránsito y Seguridad Vial N.º 24.449, Título V (El vehículo), Capítulo I (Modelos Nuevos), que quedará redactado de la siguiente manera:

“...En el caso de vehículos del servicio de transporte de pasajeros de media y larga distancia, tendrán cinturones de seguridad en **todos** los asientos”.

Artículo 2: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

